

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8913/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA TRI-FORM**

Santiago, 03/ 12/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TRI-FORM**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.621, de fecha 16 de mayo de 2004 y renovado por la Resolución del Servicio N° 1.781, de fecha 30 de marzo de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7050, de fecha 11 de noviembre de 2013, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **TRI-FORM**.
3. Que, la firma **TRICAL SUDAMERICA S.A.**, RUT N° 96.836.870-2, domiciliada en Ruta 5 Sur, km. 103, Calle de servicio # 465, Los Choapinos, Rancagua, representada por el Sr. Jason Pierce, ha solicitado, con fecha 20 de febrero de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida TRI-FORM, Autorización del SAG N° 1.621, aptitud Nematicida; formulación Otro Líquido (AL); sustancia activa 1,3 Dicloropropeno, contenido 94% p/p (940 g/Kg); fabricado por **TRICAL, INC.**, con dirección 8770 Highway 25 Hollister, CA 95024 Estados Unidos y por **TRICAL DE BAJA CALIFORNIA**, con dirección Blvd. Bucaneros 228-B Fracc. Playa Ensenada, Ensenada Baja California, México y por **KANESHO SOIL TREATMENT SPRL/BVBA**, con dirección Blvd. de la Woluwe 60, B-1200 Bruselas, Bélgica; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **16 de mayo de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- JASON PIERCE - REPRESENTANTE LEGAL TRICAL SUDAMERICANA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/7bd8153150f69a85e6d40cef970157709856073d>